

**ACTA No.2
 DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
 INVITACION ABIERTA 006-2024**

OBJETO: "Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO por medio del cual se realizará la administración y pago de los recursos que reciba EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION para el pago de sus gastos de administración y sus demás obligaciones en el contexto de su liquidación forzosa administrativa."

En Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024, el Comité Evaluador designado, a saber: ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA - Coordinadora Administrativa, HAROLD GARCIA SILVA - Coordinador Jurídico y NELCY MONDRAGON ALVAREZ -Contadora de la Coordinación Financiera, se reunieron con el fin de evaluar las observaciones realizadas al Acta No.1 de Evaluación, por los siguientes proponentes: FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA y FIDUCIARIA POPULAR, lo anterior dentro del cronograma de la invitación abierta y sus adendas.

• **OBSERVACION FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA – RAD. 20241600011342**

"Cali, Julio 3 de 2024

Doctora:
Adriana Betancourt Ortiz
 Liquidadora – Representante Legal
EMSIRVA E.S.P en Liquidación
 Cali- Valle del Cauca

Referencia: Observaciones al informe de evaluación

Cordial Saludo,

De acuerdo con la información publicada en la página web de Emsirva respecto a la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en virtud a la invitación abierta No. 006-2024, comedidamente solicitamos a ustedes validar las siguientes observaciones:

- Criterios de calificación: respecto a las comisiones fiduciaras y citando lo expresado en la invitación: "EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION no aprobará como remuneración suma alguna diferente al valor de la comisión que se acuerda" y teniendo en cuenta los términos de la misma que citan que la propuesta deber estar expresada como una suma fija mensual expresada en salarios mínimos legales mensuales así:

Entre 1SMMLV a 2 SMMLV 750 puntos

Solicitamos excluir de la contratación a Fiduagraria dado que se presentó por menor valor al referido y la aceptación de un valor menor a 1 SMMLV en caso de ser convalidado, es atentatorio con el principio de selección, objetiva, de transparencia e igualdad que deben permear el presente proceso de selección:

#	PROPONENTE	COMIISION POR ADMINISTRACION			
		VALOR SMMLV	SMMLV	PUNTAJE	RESULTADO
1	FIDUAGRARIA	1 SMMLV INCUIDO IVA	0,81	750	750

- De manera subsidiaria agradecemos tener en cuenta que dentro de las condiciones de ponderación y de acuerdo con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos, los cuales son objeto de evaluación, mencionar que según lo informado en el acta, Fiduagraria y Fiduciaria Corficolombiana S.A se encuentran empatados con 1000 puntos y que de acuerdo con lo expresado en la invitación, "en caso de empate en las ofertas habilitadas, se definirá por balotas", por lo cual agradecemos proceder con el mecanismo de desempate en el evento de no ser rechazada la oferta de Fiduagraria.
- En el evento de no atender nuestra solicitud agradecemos se sirva exponer las condiciones de hecho y de derecho que justifican la negatoria."

RESPUESTA

1.- Con relación a la primera observación, una vez revisada la misma, se acepta , teniendo en cuenta que, la oferta de FIDUAGRARIA no cumple con lo dispuesto en la invitación abierta respecto de la oferta económica, por cuanto al incluir el valor del IVA en su oferta, la cual esta a cargo del contratante, no se ajusta a ninguno de los rangos establecidos para puntaje, por consiguiente, está por debajo de un salario mínimo mensual legal vigente, por lo tanto no cumple con las condiciones para ser considerada en el proceso de selección posterior que se debe efectuar.

Por lo anterior se acepta la observación de excluir a Fiduagraria.

Con respecto a su solicitud de realizar el proceso de selección a través del mecanismo de balotas, informamos que, la entidad acepta su solicitud de realizarlo a través de dicho mecanismo, a su vez le informamos que, el proceso se realizará de manera presencial en las instalaciones de Emsirva ESP en Liquidación ubicada en la calle 6ª No 44-110 Edificio Central Telefónica de Emcali de la ciudad de Cali, el día viernes 12 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.

Para lo cual los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder autenticado.

2.- De acuerdo con la segunda observación, informamos que una vez evaluada la observación y teniendo en cuenta que dentro de la invitación abierta no se definió el criterio del menor valor, se acepta la observación de aplicar el mecanismo de desempate como lo establece el numeral 5.3. **CONDICIONES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILITADAS**, de la invitación abierta No. 006-2024 que a la letra dice: "(...) En caso de empate en las ofertas habilitadas, se definirá por balotas."

• **OBSERVACION FIDUCIARIA POPULAR- RAD. 20241600011312**

"Bogotá, 3 de julio de 2024"

Doctora
ADRIANA BETANCOURTH ORTIZ
 Liquidadora
 EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 Calle 6 No. 44 - 110
 Cali

Asunto: Observaciones al informe de evaluación -Acta No. 1 de Evaluación de las Propuestas
 Invitación Abierta 006-2024 - Fidupopular.

Respetada doctora Adriana, reciba un cordial saludo:

La suscrita Evelyn Carrasquilla Marín, identificada con cédula de ciudadanía No 43.877.326, en mi condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación -Acta No. 1 de Evaluación de las Propuestas Invitación Abierta 006-2024

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1. Propuesta económica el cual cita:

"Los criterios de ponderación por comisión por administración fuente de pagos son:

Entre 1SMMLV a 2 SMMLV 750 puntos."

De acuerdo a lo mencionado en el informe de evaluación, FIDUAGRARIA, CORFICOLOMBIANA y FIDUCIARIA PUPULAR obtuvieron un puntaje máximo de 1.000 puntos tal y como se señala a continuación:

#	PROPONENTE	COMIISION POR ADMINISTRACION				EXPERIENCIA PUNTAJE	RESULTADO / COMISION - EXPERIENCIA
		VALOR SMMLV	SMMLV	PUNTAJE	RESULTADO	RESULTADO	
1	FIDUAGRARIA	1 SMMLV INCUIDO IVA	0,81	750	750	250	1000
2	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	1 SMMLV + IVA	1	750	750	250	1000
3	FIDUCIARIA POPULAR	1,9 SMMLV + IVA	1,9	750	750	250	1000
4	FIDUCOLDEX	3,99 SMMLV DESPUES DE IVA	3,99	500	500	250	750

- Conforme lo anterior, y los puntajes obtenidos por las fiduciaras FIDUAGRARIA, CORFICOLOMBIANA y FIDUCIARIA POPULAR, solicitamos adoptar el mecanismo de desempate señalado en la invitación abierta No. 006-2024. Numeral 5.3 **CONDICIONES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILITADAS**- que indica: "En caso de empate en las ofertas habilitadas, se definirá por balotas".

2. Finalmente, solicitamos respetuosamente que el proceso de selección a través del mecanismo de balotas pueda realizarse de manera virtual. Agradecemos informar si para este trámite se requiere o no la presencia de un representante legal de la fiduciaria o si se podrá efectuar con a través de un funcionario que no ostente la calidad de representante legal."

(...)

RESPUESTA

1.- De acuerdo con la primera observación, informamos que una vez evaluada la observación y teniendo en cuenta que dentro de la invitación abierta no se definió el criterio del menor valor, se acepta la observación de aplicar el mecanismo de desempate como lo establece el numeral 5.3. **CONDICIONES DE PONDERACION DE LAS OFERTAS HABILITADAS**, de la invitación abierta No. 006-2024 que a la letra dice: "(...) *En caso de empate en las ofertas habilitadas, se definirá por balotas.*"

2.- Con respecto a su solicitud de realizar el proceso de selección a través del mecanismo de balotas, y de manera virtual, informamos que, la entidad acepta su solicitud en cuanto a realizarlo a través de dicho mecanismo, pero el proceso se realizará de manera presencial en las instalaciones de Emsirva ESP en Liquidación ubicada en la calle 6ª No 44-110 Edificio Central Telefónica de Emcali de la ciudad de Cali, el día viernes 12 de julio de 2024 a las 9:00 a.m.

Para lo cual los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder autenticado.

• **ALCANCE A LA OBSERVACION FIDUCIARIA POPULAR – RAD. 20241600011342**

"Bogotá, 3 de julio de 2024

Doctora
ADRIANA BETANCOURTH ORTIZ
 Liquidadora
EMSIRVA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 Calle 6 No. 44 – 110
 Cali

Asunto: Alcance Observaciones al informe de evaluación -Acta No.1 de Evaluación de las Propuestas Invitación Abierta 006-2024 - Fidupopular.

Respetada doctora Adriana, reciba un cordial saludo:

La suscrita Evelyn Carrasquilla Marín, identificada con cédula de ciudadanía No 43.877.326, en mi condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A nos permitimos presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación -Acta No.1 de Evaluación de las Propuestas Invitación Abierta 006-2024 1.

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1. Propuesta económica el cual cita:

"Los criterios de ponderación por comisión por administración fuente de pagos son:

Entre 1SMMLV a 2 SMMLV 750 puntos."

De acuerdo a lo mencionado en el informe de evaluación, FIDUAGRARIA, CORFICOLOMBIANA y FIDUCIARIA POPULAR obtuvieron un puntaje máximo de 1.000 puntos tal y como se señala a continuación:

#	PROPONENTE	COMISION POR ADMINISTRACION				EXPERIENCIA PUNTAJE	RESULTADO / COMISION - EXPERIENCIA
		VALOR SMMLV	SMMLV	PUNTAJE	RESULTADO	RESULTADO	
1	FIDUAGRARIA	1 SMMLV INCUIDO IVA	0,81	750	750	250	1000
2	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	1 SMMLV + IVA	1	750	750	250	1000
3	FIDUCIARIA POPULAR	1,9 SMMLV + IVA	1,9	750	750	250	1000
4	FIDUCOLDEX	3,99 SMMLV DESPUES DE IVA	3,99	500	500	250	750

- Es importante resaltar que Fiduagraria no cumplió con lo términos establecidos por la invitación por cuanto la comisión presentada de 0,81 SMMLV + IVA, no se encuentra dentro de los rangos definidos por EMSIRVA como menciona en el párrafo anterior. Por lo cual agradecemos no tener en cuenta la mencionada propuesta dentro del proceso de evaluación. Reiteramos que el proceso de selección en caso de continuar con empate deberá ser vía balota como se señala en los mismos términos.

(..)

RESPUESTA

1.- Con relación a la primera observación, una vez revisada la misma, se acepta, teniendo en cuenta que, la oferta de FIDUAGRARIA no cumple con lo dispuesto en la invitación abierta respecto de la oferta económica, por cuanto al incluir el valor del IVA en su oferta, la cual está a cargo del contratante, no se

ajusta a ninguno de los rangos establecidos para puntaje, por consiguiente, está por debajo de un salario mínimo mensual legal vigente, por lo tanto no cumple con las condiciones para ser considerada en el proceso de selección posterior que se debe efectuar.

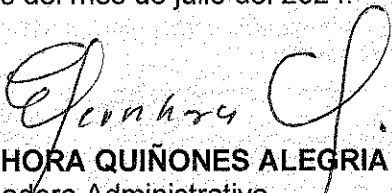
Por lo anterior se acepta la observación de excluir a Fiduagraria.

Así las cosas, y de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente acta, se modifica la recomendación dada por el Comité Evaluador a la liquidadora en el acta No 1 de fecha 27 de junio de 2024, en el sentido de acudir al criterio de selección a través del mecanismo de balotas, en el cual participaran los proponentes **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA** identificado con el Nit 800.140.887-8 y **FIDUCIARIA POPULAR** identificado con el Nit 800.141.235-0.

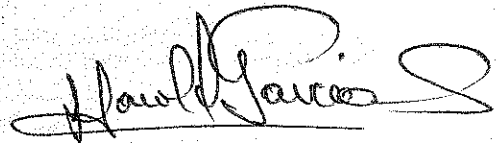
El procedimiento a aplicar en el proceso de selección del proponente es el siguiente:

- Emsirva ESP en Liquidación dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado de Emsirva ESP en Liquidación, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder autenticado.
- Para determinar el orden en que cada proponente tomará la balota de la bolsa para el proceso de selección, se realizará igualmente por sorteo.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

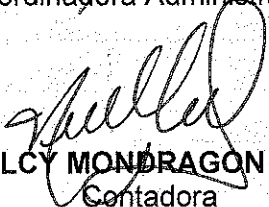
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio del 2024.



ELEONORA QUIÑONES ALEGRIA
Coordinadora Administrativa



HAROLD GARCIA SILVA
Coordinador Jurídico



NELCY MONDRAGON ALVAREZ
Contadora